

La querrela fue presentada por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia

Nueva sentencia por intrusismo profesional: una protésica dental condenada por ejercer de dentista

- El juzgado condena a la acusada al pago de una multa de 840 euros, aunque el fallo no es firme.
- En su laboratorio practicó intervenciones que sólo pueden realizar los dentistas, como toma de impresiones y ajuste de prótesis confeccionada sobre la cavidad bucal.

Madrid, 15 de septiembre de 2017.- El juzgado de lo Penal número 1 de Valencia ha condenado por un delito de intrusismo profesional a una protésica dental que realizó funciones propias de un dentista en varias ocasiones. El fallo del juzgado condena a la acusada a una pena de 3 meses y 15 días de multa con una cuota de 8 euros diarios y al pago de las cosas procesales, aunque la sentencia todavía no es firme ya que contra la misma cabe recurso de apelación.

Según la sentencia, la acusada es propietaria de un laboratorio de prótesis dental en Valencia, donde practicó en la boca de dos pacientes intervenciones que sólo pueden realizar los dentistas, como toma de impresiones y ajuste de prótesis confeccionada sobre la cavidad bucal.

La querrela fue presentada por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia y la Consellería de Sanidad corroboró tras una inspección que la acusada tenía en su laboratorio un sillón dental, sala de espera y recepción de pacientes.

El Dr. Óscar Castro Reino, presidente del Consejo General de Dentistas, recuerda que el protésico dental es el responsable de elaborar la prótesis dentaria pero siempre siguiendo las instrucciones del dentista, que es el único profesional cualificado para tocar la boca del paciente. “El protésico dental es un profesional que no tiene labores asistenciales asignadas. No puede trabajar sobre la boca del paciente porque no tiene ni los conocimientos ni la titulación requerida. Y si lo hace, está cometiendo un delito y poniendo en riesgo la salud de los pacientes”, añade el máximo responsable de la Organización Colegial.

Asimismo, el Dr. Castro alerta a la población para que “ante la más mínima duda, se pongan en contacto con el Colegio de Dentistas de su demarcación territorial para comprobar que el profesional que le atiende está colegiado y, por lo tanto, facultado para tratarle”.

Por último, el Consejo General de Dentistas de España insta a las autoridades españolas a endurecer las penas por este tipo de delitos para que sean verdaderamente disuasorias, puesto que cuando una persona no está capacitada para ejercer de dentista y aun así lo hace, está poniendo en serio riesgo la salud del paciente.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España *Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.*

Más información:

Departamento de Prensa
Teléfono: 914 264 414
e-mail: prensa@consejodentistas.es